Año de 1955 Lunes 13 de Junio Núm. 70

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1582

Excma. Diputación Provincial de Segovia

COMISION PROVINCIAL COORDINADORA

HOMENAJE A CALVO SOTELO

Segunda relación de donativos

	Pesetas
Importa la primera relación	16.281,75
Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar	100,00
Ayuntamiento de Cobos de Segovia	85,00
Vecinos de Aldealengua de Pedraza	50,00
Ayuntamiento de Campo de San Pedro.........	100,00
Ayuntamiento de La Matilla	100,00
Idem de Madrona........	50,00
Idem de Fuente el Olmo de Fuentidueña	50,00
Idem de Valleruela de Pedraza	100,00
Idem de Castroserna de Abajo	25,00
Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza.....	50,00
Idem de La Losa	50,00
Idem de Collado Hermoso	25,00
Idem de Vegas de Matute.	50,00
Idem de Valdevacas y Guijar....................	50,00
Vecinos de Collado Hermoso	10,00
Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz	335,00
Jefatura Local del Movimiento de ídem	50,00
Hermandad Sindical de Labradores de ídem. ..	50,00
Sociedad de Socorros Mutuos de ídem	25,00
Sociedad Recreativa «Buenos Amigos» de ídem..	25,00
Sociedad de Baile «Buen Humor» de ídem	25,00
Vecinos de ídem	475,10
Ayuntamiento de La Cuesta	50,00
Idem de Hontalbilla	500,00
Idem de Serracín........	25 00
Vecinos de ídem	15,00
Ayuntamiento y vecinos de Los Huertos	75,00
Idem íd. de Villacorta....	44,70
Idem íd. de Madriguera ..	130,90
Ayuntamiento de Sebúlcor	500,00
Hermandad de Labradores de ídem...........	100,00
Varios vecinos de ídem ..	174,00
Ayuntamiento de Adrados	150,00
Idem de Valdesimonte ...	250,00
Vecinos de ídem	503,00
Jefatura Local del Movimiento de Valdesimonte.	40,00
Hermandad de Labradores y Ganaderos de ídem ..	50,00
Ayuntamiento de Lastras del Pozo	50,00
Vecinos de Duruelo	54,50
Vecinos de Santa Marta del Cerro............	25,65
Idem de Gallegos	20 00
Ayuntamiento de ídem...	250,00
Idem de Matabuena......	250,00
Vecinos de Matabuena...	50,00
Ayuntamiento y vecinos de Aldehorno.........	115,00
Ayuntamiento de Donhierro	50,00
Secretario del Ayuntamiento de ídem	15,00
Ayuntamiento de Nava de la Asunción	200,00
Ayuntamiento de El Negredo...............	25,00
Vecinos de ídem	25,00
Ayuntamiento de Rebollo.	100,00
Vecinos de ídem	100,00
Ayuntamiento de Arevalillo de Cega..........	50,00
Vecinos de ídem	50,00
Ayuntamiento de Navalmanzano	500,00
Vecinos de ídem	450,00
Ayuntamiento de Fresno de la Fuente..........	50,00
Idem de Boceguillas	100,00
Ayuntamiento y tres vecinos de Aldeonsancho ..	125,00
Ayuntamiento y Hermandad de Torreiglesias...	175,00
Ayuntamiento de Cuevas de Provanco..........	100,00
Ayuntamiento de Nieva ..	100,00
Secretario del Ayuntamiento de Nieva	20,00
Ayuntamiento de Sepúlveda................	250,00
Comunidad y Villa y Tierra de Sepúlveda	500,00
Don Emiliano Alonso Ortega, de Sepúlveda	100,00
Don Benito Sánchez Curto, de ídem	100,00
Ayuntamiento y vecinos de Garcillán	250,00
Ayuntamiento de Ortigosa del Monte............	50,00
Idem de Otero de Herreros	100,00
Idem de Sangarcía	100,00
Ayuntamiento y vecinos de Arroyo de Cuéllar..	145,00
Ayuntamiento de Ciruelos de Coca..............	100,00
Idem de Villagonzalo de Coca	50,00
Vecinos de Ciruelos de Coca	20,00
Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos	100,00
Suma y sigue	25.684,60

Segovia, 6 de junio de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas.*

1590

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Como ampliación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 63, correspondiente al día 27 de mayo último, se hace público que la Corporación provincial, en sesión extraordinaria de fecha 10 del actual, acordó lo siguiente:

1.° Prorrogar hasta el próximo día 20 del actual el plazo de presentación de solicitudes para conciertos gremiales en las condiciones que se establece en la Orden de 21 de diciembre de 1954, y demás de aplicación.

2.° Someter al arbitrio sobre la riqueza provincial transformada a las industrias y actividades siguientes: Imprentas y encuadernadores. Sastrería, modistería, alpargaterías y cordelerías. Fábricas de hielo, colas y recauchutados. Rematantes y aserradores. Carbón vegetal y molinos de piensos, en cuanto a sus productos. Todo ello haciendo uso de la autorización conferida por el apartado h) del artículo 2.° de la vigente Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

Segovia, 11 de junio de 1955.

El Presidente,
Julio Peñas Gallego

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1570

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Riaza

EDICTO

Don Luis Manuel López Mora, Juez de Primera Instancia de Riaza y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de abintestato por fallecimiento de doña Catalina Arranz Crespo, en tres de junio de mil novecientos diecinueve, casada con Raimundo Medina Serrano, natural de Becerril, hija de Mariano y de María, a instancia de don Fernando Albertos Redondo, en nombre de doña Leandra Arranz Crespo, hermana de la causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto y ante este Juzgado.

Dado en Riaza a dos de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, *Luis Manuel López Mora.*—El Secretario, *Timoteo Martín.*

CONCURSOS

1571

Ayuntamiento de Navas de Oro

CONCURSO DE OBRAS

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los Pliegos de condiciones, se anuncia al público el concurso para la contratación de las obras de pavimentación y reforma de la plaza de José Antonio.

El tipo de licitación es el de *trescientas cuarenta y ocho mil seiscientas veintiocho pesetas con setenta céntimos* (348.628,70).

La duración del contrato será de doce meses: seis que corresponden al plazo de ejecución de las obras y seis al de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Facultativas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier letrado ejerciente en Segovia, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad; el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría municipal, Caja General de Depósitos o Sucursales, la cantidad de *diez mil quinientas pesetas,* en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el adjudicatario hasta la cantidad que resulte de aplicar el 6 por 100 al importe de la adjudicación, siendo admisibles los valores y documentos que señala el artículo 75 del referido Reglamento; justificantes de haber solicitado el carnet de Empresa con responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, y las memorias, informe, proyectos y cuantos documentos estime convenientes el licitador a fin de que la Comisión permanente pueda tener pleno conocimiento acerca de las circunstancias y elementos relativos al licitador, ya que al tratarse de concurso la adjudicación se otorgará a la proposición que cumpliendo todas las condiciones establecidas resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, y según el juicio de la Comisión Permanente, que será discrecional.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría

del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial hasta el anterior inclusive a la celebración del acto, durante las horas de doce a catorce, en cuyos sobres deberá consignarse: «Proposición para tomar parte en el concurso público, para la contratratación de las obras de pavimentación y reforma de la Plaza de José Antonio».

La celebración de la licitación tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día siguiente al en que se cumplan diez de la referida publicación, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del mentado Reglamento de Contratación.

Los pagos al contratista se verificarán mediante certificaciones de obra ejecutada expedidas por la Dirección Facultativa.

Los Pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días que medien hasta el remate.

En caso de que la adjudicación se hiciere con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá una garantía complementaria en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento.

Para el cómputo de los planos referidos en este anuncio, se descontarán como inhábiles, los días 13, 14 y 15, fiestas locales.

Desde el momento de la adjudicación, corren de cuenta del adjudicatario, los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente del concurso y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización, incluso honorarios o impuestos de cualquier clase.

La Comisión Permanente, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar desierto el concurso.

Para conocer de cualquier derivación del contrato que se formalice, serán competentes los Tribunales de la jurisdicción de este Municipio, en las cuestiones que les comprendan, y en las que no, los del partido judicial y capital.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de las obras de pavimentación y reforma de la Plaza de José Antonio, de ..., localidad, se compromete a llevarlas a efecto con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 4 de junio de 1955. El Alcalde acctal., *Emiliano de Pedro.*

1580

Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia)

De conformidad con lo resuelto por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, convócase la contratación mediante concurso de las obras para la pavimentación de calles en esta Villa, anunciando para el mismo las condiciones para llevar a efecto citadas obras:

1.ª Se consideran comprendidas en este concurso la pavimentación de las calles de San Julián, Mercado del Pan, Magdalena, San Esteban, Duque de Alburquerque, Morería, Santa Cruz, San Francisco, Carchena, Plaza de Santa Marina, calle de los Herreros, Santa Marina, Trinidad y Segovia.

2.ª Los proyectos especificarán la pavimentación a elegir en cada calle, teniendo en cuenta el destino preferente de la misma, tránsito rodado, peatones, etc., así como la dirección del mismo y la conveniencia o no de instalaciones de aceras o la ornamentación de plazas, subsistiendo su carácter tradicional.

3.ª Podrán proponer la pavimentación a base de hormigonado de cemento en masa, en espesor de 20 centímetros como mínimo en calles donde el tránsito sea rodado y de 15 centímetros en las de peatones; hormigón blindado o ciclópeo en calles muy pendientes, o el asfaltado en frío en las restantes de tránsito rodado de hierro. Se incluirá la colocación de imbornales laterales o centrales, según el ancho de la calle, con rejilla de hierro forjado, cierre hidráulico accesible y con acometida al alcantarillado. Las aceras, donde se proyecten, llevarán bordillo de piedra, especificando clase de piedra, con perfil inclinado exteriormente, pavimento de mortero de cemento rulado, sobre afirmado del hormigón en masa del modo igual al de las calzadas. Los canalones desaguarán en las calzadas por debajo de las aceras.

4.ª En la ejecución y para su valoración se tendrá en cuenta el empleo de la piedra y materiales que pueda obtenerse de la actual pavimentación, losas del antiguo alcantarillado, etc.

5.ª Los proyectos serán totales para las calles que se enumeran en la cláusula 1.ª, pero parciales por calles totalizadas, al objeto de poder efectuar los trabajos por destajos sucesivos, pero necesariamente se especificarán los precios por metro cuadrado de calzada terminada, con la composición correspondiente; metro lineal de bordillo; metro cuadrado de acera sin incluir el bordillo; y partidas alzadas de jardinería, imbornales y bocas de riego.

6.ª Se procurará que el desnivel que se conserve en las calles sea el mínimo posible compatible con el uso preferente de la misma.

7.ª Se procurará la colocación de espacios verdes ornamentales o pequeños jardines en los sitios en que la actual alineación de edificios lo permita o lo aconseje la estética y conservación o mejora de los existentes.

8.ª Dentro de estos proyectos se incluirá la colocación de las correspondientes señales de tráfico.

9.ª Podrá proponerse el cambio de fuentes y abrevaderos actuales a nuevos emplazamientos o su total desaparición, según se crea necesaria o no su sustitución.

10. El Ayuntamiento destina a esta pavimentación la cantidad de OCHOCIENTAS MIL PESETAS y a esta cantidad se atendrán las proposiciones, como norma general, y la economía o reducción de precios se tendrá en cuenta en razón de la adjudicación, aunque sin que ello sea imperativo categórico de la misma.

11. Los trabajos se ejecutarán por el adjudicatario bajo la dirección técnica del señor Arquitecto municipal de Cuéllar.

12. El plazo máximo de ejecución de las obras a que se refiere este concurso será de cinco meses, contados desde la adjudicación definitiva, dentro de los cuales habrán de quedar terminadas las obras que comprenden los proyectos.

13. Los pagos de obra de las ejecutadas se efectuarán contra certificación suscrita por el señor Aquitecto director.

14. Acompañará a cada proyecto junto con el presupuesto de ejecución material, una memoria explicativa de su desarrollo técnico.

15. La garantía provisional para interesarse en el concurso se fija en la cantidad de 20.000,00 pesetas, equivalente al 2,50 por 100 del tipo de licitación, la cual se convertirá por el rematante en definitiva elevándola a la suma del 5 por 100 del total de la adjudicación. Estas garantías habrán de constituirse con arreglo a lo que disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

16. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándolas de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos en esta licitación y reintegrado con 4,70, timbre del Estado, así como las memorias, proyectos y documentos precisos, en la Secretaría municipal, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al que haya de efectuarse el concurso y en horas de diez a doce.

17. La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi Autoridas o Concejal en quien delegue, en el Salón de Actos de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por el que se anuncia este concurso, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial del Estado.*

A los efectos procedentes, se hace constar, que se han cumplido los requisitos exigidos por los números 2.º y 3.º del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referente a las obras de pavimentación de calles en la villa de Cuéllar, se obliga y compromete a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución (o bien consignará las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego, puedan concurrir a la mejor realización del contrato), en la suma de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

Cuéllar a 8 de junio de 1955.—El Alcalde, *Felipe Suárez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1576

TORRECILLA DEL PINAR

ANUNCIO

Terminados los repartos municipales para pago de canon por roturaciones concedidas en los prados de la Dehesa, Vegamarta y Tenadas, así como la de canon de la Comunidad de Fuentidueña, que ha de ser a excepción de la última, las que cubran las atenciones del Presupuesto municipal, se hace presente por medio de este anuncio, hallarse expuestas al público en el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por los vecinos del mismo y formular por escrito las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Torrecilla del Pinar a 6 de junio de 1955.—El Alcalde, Antonino Ruiz.

1578

MATA DE CUELLAR

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar a 6 de junio de 1955.—El Alcalde, Luis Pascual.

1583

LASTRAS DE CUELLAR

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Lastras de Cuéllar a 8 de junio de 1955.—El Alcalde, Gregorio Olmos.

1584

VILLEGUILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villeguillo a 10 de junio de 1955.—El Alcalde, M. Miranda.

1585

ALCALDIA DE COCA

Cumpliendo las disposiciones vigentes, se hace público que se encuentra depositada en el vecino de esta Villa DON FRANCISCO BLANCO RODRIGUEZ, una res ovina de unos diez kilos de peso, mezcla de merina y churra, lomo pintado de encarnado, encontrada el día 6 de los corrientes en la Primera Sección del monte «Pinar Viejo», de este término municipal. *Felipe Catalina.*

1586

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1955 del año actual, expediente de transferencias de créditos en el Presupnesto ordinario de gastos del ejercio de 1955, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se expone al público dicho expediente, durante el plezo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 6 de junio de 1955.—El Alcalde, *Jesús M.ª de Yraola.*

1588

MUÑOVEROS

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñoveros a 1 de junio de 1955.—El Alcalde, Salvador García.

1589

PALAZUELOS DE ERESMA

Se encuentra depositado en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, un cordero, raza merina, revisaco en la oreja izquierda para atrás, oreja derecha rasgada, rabo largo, de tres a cuatro meses. Transcurridos quince días siguientes al de su inserción en este B. O., se procederá a la subasta.

Palazuelos de Eresma, 11 de junio 1955.—El Alcalde, *Casiano Rincón.*

IMPRENTA PROVINCIAL